



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Lunes 27 de Febrero de 2023

NÚM. 38

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA AL SIMILAR MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN DIVERSOS TRÁMITES RELACIONADOS CON CONCESIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO PAGADAS EN EL AÑO 2021

GLADYZ BUTANDA MACÍAS, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad y **ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ**, Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, en ejercicio de las atribuciones que expresamente nos confieren los artículos 9, 11, 12, 14, 17 fracción X, 30 fracciones XVIII, XIX y XXII, y 37 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 19 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 1º, 2º, 4º y 16 de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán; 3º, 4º, 5º y 6º del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán de Ocampo; 6º, 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad; y, 2 y 5 del Reglamento Interior de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de noviembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán Ocampo, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se Otorgan Facilidades Administrativas en Diversos Trámites Relacionados con Concesiones del Transporte Público Pagadas en el año 2021, con el objeto de establecer las disposiciones administrativas para la complementación de los trámites pagados para la obtención de una concesión de transporte público durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2021.

Que en cumplimiento del citado Acuerdo, se logró el saneamiento de 378 expedientes dando certeza jurídica a los concesionarios del transporte público beneficiados.

Que no obstante lo anterior, el cumplimiento fue parcial, en virtud de que quedaron 577 expedientes sin subsanar inconsistencias o con falta de información, dentro del periodo que se estableció en el Acuerdo antes mencionado.

Que en tal virtud, se hace necesario ampliar el periodo para que las personas físicas o morales que hayan pagado el trámite de una concesión durante el periodo comprendido

entre los meses de enero a septiembre del año 2021, puedan subsanar los defectos, errores u omisiones, a fin de obtener certeza jurídica en sus concesiones.

Por lo antes expuesto y fundado, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA AL
SIMILAR MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN DIVERSOS
TRÁMITES RELACIONADOS CON CONCESIONES
DEL TRANSPORTE PÚBLICO PAGADAS EN EL AÑO
2021**

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** el artículo 3 y el Tercero Transitorio del Acuerdo Administrativo mediante el cual se Otorgan Facilidades Administrativas en Diversos Trámites Relacionados con Concesiones del Transporte Público Pagadas en el año 2021, para quedar como sigue:

Artículo 3. A efecto de realizar el proceso de forma ordenada, se establecen las etapas y **periodos** siguientes:

- I. **ETAPA UNO.** A partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y hasta el 31 de mayo del año 2023, se recibirán las solicitudes, se revisarán los expedientes y se sustanciarán aquellos que cumplan con lo establecido en el presente Acuerdo y las disposiciones normativas aplicables. Asimismo, se les permitirá el pago de derechos de concesión por concepto de revalidación y el canje de placas, los cuales se ajustarán conforme al periodo ordinario

y extraordinario de pago de derechos que señala la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior, una vez que los solicitantes hayan cumplido con la revisión, entrega de documentos y/o que hayan erogado los pagos pendientes; y,

- II. **ETAPA DOS.** Comprenderá del 01 de junio al 30 de noviembre 2023, se expedirán y entregarán los títulos o documentos que amparen el saneamiento del proceso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

TERCERO. La Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, en su Dictamen de Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Público del 2024 para las distintas modalidades contenidas en la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán, deberá ajustar la oferta y la demanda, conforme a los efectos que produzca el presente Acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. En caso de que se modifique el periodo ordinario de pagos en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023 en derechos relacionados al transporte público, este también aplicará para el periodo señalado en la etapa uno.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

Gladyz Butanda Macías
Secretaria de Desarrollo
Urbano y Movilidad
(Firmado)

Antonio Godoy González Vélez
Coordinador General de la Comisión
Coordinadora del Transporte Público de Michoacán
(Firmado)